



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de agosto de 2023
TR. N° 0428-2023-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 25 de agosto de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0428-2023-R-UNALM. - La Molina, 25 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0476-2023-CU-UNALM, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado de acuerdo a la Ley N° 31638 “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”; Que, habiendo recibido los ingresos de la entidad financiadora NZAGRC; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel asignación específica tal como se evidencia mediante documento N° 957-2023-VRI, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias; es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por Donación la suma de S/ 32,473.00 (Treinta y dos mil cuatrocientos setenta y tres mil con 00/100 soles), para el desarrollo del Convenio N° 24843-IAEA-UNALM titulada “Application of Genomic tools for genetic improvement of dairy cattle in the peruvian highlands” y con unidad operativa 01.900.04.31; Que, los saldos antes mencionados no comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, aprobados mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF “Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50, numeral 50.1, del Decreto Legislativo 1440, Numeral 1., “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”; Por estas consideraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, inciso b), del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma **S/ 32,473 (Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 00/100)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

(en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	32,473
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	32,473
1.4.1.2	De Organismos Internacionales	32,473
1.4.1.2.2	De Otros Organismos	32,473
1.4.1.2.2.2	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	32,473
	Total Ingresos	32,473



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de agosto de 2023
TR. N° 0428-2023-R-UNALM

- 2 -

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
PRODUCTO	:	3999999	Sin producto
ACTIVIDAD	:	5000650	Desarrollo de estudios, Investigación y Estadística.
FINALIDAD	:	0000616	Desarrollo de Proyectos y Estudios de Investigación Científica.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

(En soles)

Gastos Corrientes

2.3 BIENES Y SERVICIOS	32,473
Total, gastos Corrientes	32,473

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

(En soles)

Gastos Corrientes

2.3 BIENES Y SERVICIOS	32,473
Total, Actividad	32,473
Total, Pliego:	<u>32,473</u>

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez-Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,DIGA,OP,UP,UC.